BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

Aprobación definitiva de la modificacion de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas

6

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de Pleno de 5 de agosto de 2016, se entiende que ha quedado definitivamente aprobada la modificación parcial del artículo 5.2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas. Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

ANEXO

Texto completo actualizado del articulo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas.

BENEFICIOS FISCALES

Artículo 5

5.1.- No estarán sujetos a la tasa los usuarios menores de tres años.

5.2- Personas con el reconocimiento oficial de discapacidad y acompañante:

a) Con grado de discapacidad igual o superior al 33%: se beneficiarán de una bonificación del 50%

sobre las tarifas.

b) Con grado de discapacidad igual o superior al 65: se beneficiarán de una bonificación del 100% sobre las tarifas.

c) Acompañante de cualquier discapacitado: previa justificación de la necesidad del acompañamiento, se beneficiarán de una bonificación del 20% sobre las tarifas.

d) Las bonificaciones señaladas tienen carácter personalísmo e intransferible, y se aplicarán sin perjuicio de acuerdo en otro sentido entre entre éste Ayuntamiento y cualquier organismo público, entidad privada, etc.

5.3.- A los socios del Club Deportivo Yunquera y deportistas inscritos en dicho club, acreditando la inscripción actualizada, se les aplicará una reducción del 50%.

5.4.- A los matriculados en las escuelas deportivas , acreditando la inscripción actualizada, se les aplicará una reducción del 50%.

5.5.- Los usuarios de las actividades que oferta el Ayuntamiento en el gimnasio municipal, acreditando un mínimo de 6 meses de actualización, se les aplicará una reducción del 50%.

En Yunquera de Henares, a 2 de enero de 2017. Documento firmado electrónicamente por el Alcalde, D. José Luis González León.